



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

Magistrado ponente

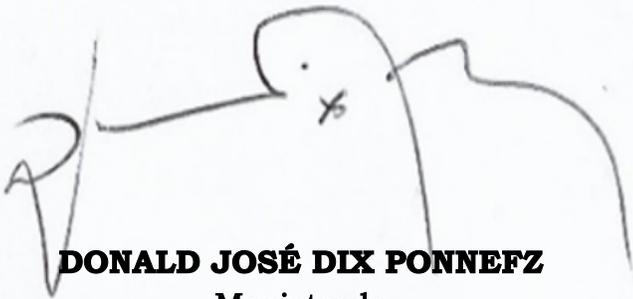
Radicación n.º 95961

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto los informes secretariales que anteceden y de conformidad a las respuestas de fecha 12 y 22 de marzo de 2024 por la Empresa Colombiana de Petróleos SA ECOPETROL SA, por Secretaría de esta Sala, désele traslado por el término de tres (3) días a la parte recurrente para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre la misma.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



DONALD JOSÉ DIX PONÑEZ
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: F2C92F4E3B0C68E5132E22F8BC2EE616AEC03B4A0840D0DEE82CDE25055864C2

Documento generado en 2024-04-24